



Municipalidad de Casillas

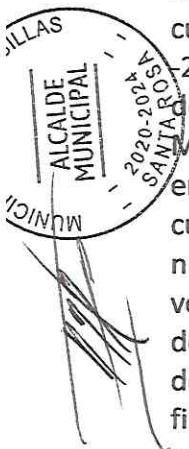
Departamento de Santa Rosa

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 11-2023.

CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA.-

NOG: 18986331

En el Municipio de Casillas, Departamento de Santa Rosa, el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, nosotros por una parte: **DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR**, de cuarenta y siete años de edad (47), soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el Municipio de Casillas, Departamento de Santa Rosa, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación -D.P.I.- con código Único de Identificación -C.U.I. dos mil cuatrocientos cuatro espacio veintidos mil trescientos veinticinco espacio cero seiscientos trece, -2404 22325 0613- extendido por el Registro Nacional de la Personas- RENAP- de la República de Guatemala, Centro América, señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Palacio Municipal de Casillas, Departamento de Santa Rosa, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad de Casillas, Departamento de Santa Rosa con cuentadancia **2022-600-604-22-002**, personería que acredito conforme Acuerdo de Adjudicación número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019) del Tribunal Supremo Electoral de fecha veintidos de julio del año dos mil diecinueve y acta de toma de posesión número E guion cero dos guion dos mil veinte (E-02-2020) de la Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinte, ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal, para la firma del presente contrato, quien en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte **MARCO ANTONIO CASTILLO LOPEZ**, de treinta y cuatro años de edad (33) años de edad, casado, Constructor, Guatemalteco, originario del municipio de Chiquimulilla departamento de Santa Rosa, domiciliado en el departamento de Santa Rosa, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación -D.P.I.- con código Único de Identificación -C.U.I.- Dos mil seiscientos cincuenta y uno espacio quince mil quinientos quince espacio cero seiscientos ocho -2651 15515 0608- extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP- de la República de Guatemala, Centro América, actuando en calidad Propietario y Representante Legal de la empresa mercantil MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, con Patente de Comercio de Empresa Mercantil inscrita bajo el número de registro Ochocientos veinte mil doscientos ochenta y ocho (820288) folio trescientos cuarenta y seis (346) del libro un mil trescientos cinco (1305) de Empresas Mercantiles con número de expediente tres mil seiscientos setenta guion dos mil diecinueve (3670-2019) con fecha de inscripción seis de febrero del año dos mil diecinueve categoría única extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, y número de identificación tributaria NIT cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis guion cuatro (4659796-4); señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos: Tercera avenida tres guion veinticuatro zona uno, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, con los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad a la Ley para celebrar el presente contrato, de la obra: **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA, BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 35 Inciso u) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal y sus Reformas, en las Bases de Licitación número





Municipalidad de Casillas
Departamento de Santa Rosa

CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRES (02-2023); el Convenio número Veinticuatro guion dos mil veintitrés (24-2023) de Ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa y la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, el día veinte de febrero del año dos mil veintitrés; el Acuerdo quinto contenido en el acta número veintidos guion dos mil veintitrés (22-2023) del libro número cincuenta y cuatro de actas ordinarias del Concejo Municipal de Casillas, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día ocho de mayo del año dos mil veintitrés donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación a la empresa que cumplió con los requisitos establecidos en las bases, para ejecutar dicho proyecto, los formularios de la oferta presentada por la empresa o entidad adjudicada y los planos, que forman parte del presente contrato.-**SEGUNDA, OBJETO DEL CONTRATO:** Se celebra el presente contrato de obra **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA,** entre la Municipalidad, por medio del señor Alcalde Municipal, como representante legal de esta comuna y la empresa **MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA**, propiedad de: Marco Antonio Castillo López, para la Construcción Centro de Salud Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa, de acuerdo a las Disposiciones especiales, especificaciones generales y técnicas, bases de cotización, planos, y programa estimado de avance físico y financiero, requerido por la Dirección Municipal de Planificación de “LA MUNICIPALIDAD” y los formularios de oferta que describen las cantidades estimadas de trabajo ofrecidas por la empresa **MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA**, documentos que forman parte del contrato.--- **TERCERA, CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO,** El contratista se obliga a ejecutar para la “LA MUNICIPALIDAD”, objeto del presente contrato lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
2.01	Relleno estructural debajo de zapata de 0.25 mts de espesor para colocar suelo cemento	23.00	M³	Q.247.70	Q.5,697.10
2.02	Zapatas Z-1 de 2.00 m x 2.00 m x 0.35 m Ref 9 No. 4 en ambos sentidos, profundidad = 1.20 m, acero grado 60 y concreto 4000 psi.	23.00	UNIDAD	Q. 2,503.37	Q.57,577.51
3.01	Cimiento corrido CC T-1: 0.20 m x 0.60 m. Ref. 4 No. 3 + eslabones No. 3 @ 0.20 m, acero grado 60 y concreto de 4000 psi	155.00	ML	Q. 281.85	Q. 43,686.75
3.02	Levantado de muro de cimentación de block de concreto 0.14 m x 0.19 M. X 0.39 M Tipo B NTG 41054 ensabietado en ambas caras	124.00	M²	Q. 236.96	Q.29,383.04
3.03	Viga de amarre “VA” 0.2 m x 0.3 m Ref 4 No. + Estribos No. 3 @ 0.15 mt. Acero grado 60 y concreto 4000 psi	109.00	ML	Q. 470.27	Q. 51,259.43
4.02	Fundición de columna C-2: 0.45 m x 0.45 m Ref. 4 No. 8 + 8 No. 5 + estribos doble No, 3 @ 0.07 x 1.00 m en extremos y resto @ 0.15 mt Acero grado 60 y concreto 4000 psi	115.00	ML	Q. 1,172.27	Q. 134,811.05
4.03	Fundición de columna C-3: 0.15 m x 0.15 m Ref 4 No. 4 + estribos No. 2 @ 0.15 acero grado 60 y concreto 4000 psi	290.00	ML	Q. 254.52	Q. 73,810.80
4.04	Fundición de columna C-4: 0.15 m x 0.10 m Ref 2 No. 3 + eslabones No. 2 @ 0.15, acero grado 40 y concreto 5000 psi	205.00	ML	Q. 172.27	Q. 35,315.35
5.01	Fundición de solera hidrofuga SH de 0.15 m x 0.20 m ef 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 210 kg/cm²,	155.00	ML	Q. 241.37	Q. 37,412.35
5.02	Fundición de solera intermedia SI de 0.15 m x 0.20 Ref 4 No. 3 + estribos No. 2 @ m 0.50 m, acero grado 40 y concreto 210 kg/cm²	155.00	ML	Q. 229.20	Q. 35,526.00
5.03	Fundición de solera final SF de 0.15 m x 0.20 m Ref. 4 No, 3 + estribos No, 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 210 kg/cm²	155.00	ML	Q. 232.65	Q. 36,060.75
6.01	Levantado de muros de block de concreto 0.14 m o.19 m x 0.39 m Tipo B NTG 41054	620.00	M²	Q. 197.49	Q. 122,443.80



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

8.01	Fundición de viga V-1: 0.25 m x 0.45 m, 4 No. 6 mas tensiones y bastones No. 6 y estribos No. 3 confinados 1.25 mt @ 0.07 acero grado 60 y concreto 4000 psi	142.00	ML	Q. 717.73	Q. 101,917.66
8.02	Fundición de losa tradicional y entepiso de 0.12 m de espesor	231.00	M ²	Q. 591.19	Q. 136,564.89
8.03	Fabricación de pañuelos e impermeabilización de losa	231.00	M ²	Q. 156.64	Q. 36,183.84
9.01	Suministro y aplicación de acabado tipo monocapa en muros interiores y exteriores	620.00	M ²	Q. 128.25	Q. 79,515.00
9.02	Suministro y colocación de esquineros de protección de filos de paredes, fabricados en angular metálicos 2"x2" x 3/16" y con un largo de 1.20 mts. Colocados a una altura de 0.11 mts sobre el nivel de piso terminado	70.00	UNIDAD	Q. 123.43	Q. 8,640.10
9.03	Suministro y colocación de protectores de camillas en muros	11.70	ML	Q. 189.00	Q. 2,211.30
10.01	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura epoxica en muros, antibacterial a base de agua (Linea B70)	187.20	M ²	Q. 79.25	Q. 14,835.60
10.02	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura satinada Antibacterial para interiores y exteriores tipo grado hospitalario de alta lavabilidad	620.00	M ²	Q. 39.30	Q. 24,366.00
11.01	Preparación de base tipo contrapiso de 0.07 m para piso monostrato	1180.00	M ²	Q. 108.00	Q. 127,440.00
11.02	Suministro y colocación de piso de monostrato de granito de 0.33 m x 0.33 m. incluye pulido y lustrado	1180.00	M ²	Q. 192.38	Q. 227,008.40
11.03	Suministro y colocación de piso de monostrato de granito antideslizante de 0.33 m x 0.33 m incluye pulido y lustrado	63.00	M ²	Q. 183.75	Q. 11,576.25
12.01	Suministro y colocación de zócalo tipo monostrato con altura de 0.22 mts.	406.00	ML	Q. 45.92	Q. 18,643.52
13.01	Suministro y colocación de porcelanato blanco, con dimensiones de 0.30 x 0.60 metros, color y tonalidad uniforme, superficie libre de raspaduras o agujeros (incluye pegado y estucado)	100.00	M ²	Q. 286.54	Q. 28,654.00
14.01	Alisado tipo monocapa en cielo en área de rampa	180.00	M ²	Q. 72.75	Q. 13,095.00
14.02	Aplicación de pintura satinada en cielos	44.00	M ²	Q. 73.94	Q. 3,533.36
14.03	Aplicación de pintura epoxica en cielos	64.20	M ²	Q. 144.10	Q. 9,251.22
14.04	Suministro y colocación de cielo falso reticulado con recubrimiento vinílico con dimensiones de cuadros de 2' x 2' con estructura galvanizada esmaltada color blanca y con soportería oculta anclada a estructura	742.20	M ²	Q. 141.75	Q. 105,206.85
14.05	Suministro y colocación de cielo suspendido de tablayeso tipo losa	64.26	M ²	Q. 229.50	Q. 14,747.67
14.06	Suministro e instalación de rieles y cortinas	15.60	ML	Q. 189.00	Q. 2,948.40
15.01	Banqueta perimetral + plaza de concreto con acabado tipo remolineado de 176 kg/cm ² con altura de 0.15 mts.	220.00	M ²	Q. 376.65	Q. 82,863.00
16.01	Ventana V-1 de aluminio anodizado, con vidrio de 5 mm de 0.80 m con vidrio de 5 mm + cedazo interior	41.00	UNIDAD	Q. 1,080.00	Q. 44,280.00
16.02	Ventana V-2 de aluminio anodizado, dos ventanas cuya dimensión de cada una de ellas es de 0.80 m x 1.80 m + cedazo interior	48.00	UNIDAD	Q. 1,080.00	Q. 51,840.00
17.01	Suministro e instalación de balcones de metal	165.76	M ²	Q. 202.50	Q. 33,566.40
18.01	Puerta P-1 de metal de 0.90 m x 2.10 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 1.20 m x 0.65 m, con vidrio estructurado de 5 mm chapa según especificación	14.00	UNIDAD	Q. 2,430.00	Q. 34,020.00
18.02	Puerta P-3 de tableros de madera enchapada de 1.20 m x 2.10 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 1.20 m x 0.65m, con vidrio estructurado de 5 mm chapa según especificaciones	25.00	UNIDAD	Q. 3,375.00	Q. 84,375.00
18.03	Puerta P-4 de aluminio y vidrio templado, el total de vano de puerta con vidriería fija en los extremos es de 3.55 m x 2.10 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 2.00 m x 0.65 m, con vidrio estructurado de 5 mm, chapa según especificación.	2.00	UNIDAD	Q. 20,250.00	Q. 40,500.00
18.04	Puerta P-7 de tablero de madera de 0.95 m x 2.10 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 0.95 m x 0.65 m, con vidrio estructurado de 5 mm chapa según especificación	21.00	UNIDAD	Q. 3,375.00	Q. 70,875.00
18.05	Puerta P-8 de tablero de madera de 0.95 m x 2.10 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 0.95 m x 0.65	1.00	UNIDAD	Q. 81.00	Q. 3,721.95

Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

	m, con vidrio estructurado de 5 mm chapa según especificación				
19.02	Suministro e instalación de tubería de PVC 2" Clase 250 psi (incluye accesorios tees, codos, válvulas, colocación y mano de obra) enterrado en piso	45.95	ML	Q.81.00	Q. 3,721.95
19.03	Suministro e instalación de tubería de PVC 1" clase 250 psi (incluye accesorios, tees, codos, válvulas, colocación y mano de obra) enterrado en piso	8.60	ML	Q.67.50	Q. 580.50
19.04	Suministro e instalación de PVC 1" clase 250 PSI (Incluye accesorios, tees, codos, válvulas, colocación y mano	2.00	ML	Q. 67.50	Q. 135.00
19.05	Suministro e instalación de tubería de PVC 1" clase 250 psi, instalada suspendida en losa de entrepiso de primer nivel y plafón (incluye accesorios, tees, codos, válvulas, soportería requerida, colocación y mano de obra)	2.00	ML	Q. 81.00	Q. 162.00
19.06	Suministro e instalación de tubería de PVC 1/2" (incluye accesorios tees, codos, válvulas, colocación y mano de obra) instalada adentro de pared, soportería para los 17 artefactos en el segundo nivel)	4.00	ML	Q. 47.25	Q. 189.00
19.07	Suministro e instalación de tubería de PVC 3/4" Clase 250 psi, enterrada en piso (incluye accesorios, tees, codos, válvulas, colocación y mano de obra) instalada zanja	5.00	ML	Q. 60.75	Q. 303.75
19.08	Suministro e instalación de tubería de PVC 3/4" clase 250 psi, suspendida en losa (incluye accesorios, tees, codos, válvulas, soportería, colocación y mano de obra) instalada suspendida en losa	3.00	ML	Q. 60.75	Q. 182.25
19.09	Cajas de concreto armado de 0.40 m x 0.50 m. para válvulas de compuerta de 1" a 3/4" en circuito	15.00	UNIDAD	Q. 303.75	Q. 4,556.25
21.01	Suministro e instalación de tubería de PVC 6" CLASE 125 PSI Norma ASTM D2241 y accesorios cedula 40 Norma STM D2466 (Incluye accesorios, tees, codos, etcétera, excavación, colocación, relleno y mano de obra)	11.00	ML	Q. 270.00	Q. 2,970.00
21.02	Suministro e instalación de tubería de PVC 4" CLASE 125 PSI Norma ASTM D2241 y accesorios cedula 40 Norma ASTM D2466 (Incluye accesorios, tees, codos, etcétera, excavación, colocación, relleno y mano de obra)	23.00	ML	Q. 202.50	Q. 4,657.50
21.03	Suministro e instalación de tubería de PVC 4" CLASE 125 PSI Norma STM D2241 y accesorios cedula 40 Norma ASTM D2466 (Incluye accesorios, tees, codos, etcétera, excavación, colocación, relleno y mano de obra)	10.50	ML	Q. 202.50	Q. 2,126.25
21.04	Suministro e instalación de tubería de PVC 3" CLASE 125 PSI Norma ASTM D2241 y accesorios Cédula 40 Norma ASTM D2466 (Incluye accesorios, tees, codos, etcétera, colocación, soportería y mano de obra)	2.50	ML	Q. 168.70	Q. 421.75
21.05	Suministro e instalación de tubería de PVC 2" CLASE 125 PSI Norma ASTM D2241 y Accesorios cedula 40 Norma ASTM D2466 (Incluye accesorios, tees, coplas, yees, reductores, sifones, rejillas para reposaderas, codos, excavaciones, colocación, rellenos y mano de obra en general)	16.00	ML	Q. 135.00	Q. 2,160.00
21.06	Suministro e instalación de tubería de PVC 2" CLASE 125 PSI Norma ASTM D2241 y accesorios cedula 40 Norma ASTM D2466 (Incluye accesorios, tees, coplas, yees, reductores, sifones, rejillas para reposaderas, codos, colocación, soportería y mano de obra en general)	11.00	ML	Q. 135.00	Q. 1,485.00
21.07	Suministro e instalación de tubería de HG 2" MEDIANO y accesorios HG (Incluye accesorios, tees, coplas, yees, reductores, sifones, rejillas para reposaderas, codos, excavaciones, colocación, rellenos, soportería y mano de obra en general)	3.00	ML	Q. 168.75	Q. 506.25
21.08	Suministro e instalación de tubería de PVC 1 1/2" CLASE 125 PSI Norma ASTM D2241 y Accesorios cedula 40 Norma ASTM D2466 (Incluye accesorios, tees, coplas, yees, reductores, sifones, rejillas para reposaderas,	7.30	ML	Q. 135.00	Q. 985.50

Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

	codos, excavaciones, colocación y rellenos, soportería y mano de obra en general)				
21.10	Caja de registro de concreto dimensiones 0.60 m x 0.60 m x con profundidad de hasta 0.70 m hasta (profundidad variable de acuerdo al recorrido o ubicación) soportería y mano de obra en general)	6.00	UNIDAD	Q. 1,620.00	Q. 9,720.00
21.11	Caja de registro de CONCRETO dimensiones 0.70 m x 0.90 m x con profundidad de 0.71 m hasta 1.35 m (profundidad variable de acuerdo al recorrido o ubicación)	3.00	UNIDAD	Q. 2,430.00	Q. 7,290.00
23.01	Suministro e instalación de tubería de PVC 4" CLASE 125 PSI, Norma ASTM D2241 y accesorios cédula 40 Norma ASTM D2241 (Incluye accesorios, colocación y mano de obra)	69.00	ML	Q. 168.75	Q. 11,643.75
23.02	Bajantes para agua pluvial, suministro e instalación de tubería de PVC 3" Clase 125 PSI, Norma ASTM D2241 y accesorios cédula 40 Norma ASTM D2266 (Incluye accesorios, colocación y mano de obra), bajadas de agua pluvial, reposaderas y cubiertas de los bajantes con paredes de tablayeso para exteriores	10.00	UNIDAD	Q. 1,620.00	Q. 16,200.00
23.03	Suministro e instalación de tubería de PVC 6" Clase 125 PSI Norma ASTM D2241 y accesorios cédula 40 Norma ASTM D2266 (Incluye accesorios, colocación y mano de obra)	44.50	ML	Q. 270.00	Q. 12,015.00
23.05	Caja recolectora de concreto armado dimensiones 0.40 m x 0.40 m x 0.35 m	12.00	UNIDAD	Q. 810.00	Q. 9,720.00
24.01	Suministro e instalación de inodoros de porcelana vitrificada, de dos piezas, de color blanco de descarga jet de 3.8 lpf para personas con dificultades de movilidad altura de taza de 42.5 cms. Asiento de cierre suave. Incluye accesorios (codo de 1/2" de HG, niple de 1/2" x 2" HG; Chapeta de 1/2" metálica; contrallave a la pared americana; tubo de abasto flexible reforzado; teflón; brida o asiento para colocar inodoro de 4" PVC; tapadera de inodoro de cierre suave.	14	UNIDAD	Q. 2,092.50	Q. 29,295.00
24.02	Suministro e instalación de tarja de acero inoxidable de 1 fosa	6.00	UNIDAD	Q. 2,092.50	Q. 12,555.00
24.03	Suministro e instalación de tarja de acero inoxidable de 2 fosas	2.00	UNIDAD	Q. 2,092.50	Q. 4,185.00
24.04	Lavamanos de porcelana vitrificada, con pedestal, con una altura ya colocada de 86.5 cms. De color blanco de medidas de 52.2 x 45.5 x 21.7 (L X A X Alt) centímetros, con llave de mezcladora de marca americana o mejor, de descarga tipo cuello alto, con manecilla tipo paleta, cromada incluye accesorios (sifón y desagüe cromado, no flexible, codo de 1/2" HG, niple de 1/2" x 2" HG chapeta, contrallave a la pared de marca americana, manguera flexible reforzada) e instalación	17.00	UNIDAD	Q. 1,822.50	Q. 30,982.50
24.05	Suministro e instalación de pila de un lavadero y un depósito + chorro	1.00	UNIDAD	Q. 1,147.50	Q. 1,147.50
24.06	Duchas con mezcladora, incluye accesorios e instalación. La llave de dura será de marca americana o mejor, con manecilla tipo paleta cromada, con una apertura de 1/4 de vuelta. Que tenga representación y repuestos fáciles de obtener.	8.00	UNIDAD	Q. 1,282.50	10,260.00
24.07	Calentador de paso eléctrico para 220	2.00	UNIDAD	Q. 5,062.50	Q. 10,125.00
25.01	Espejos para baño de 0.35 m x 0.50 m	8.00	UNIDAD	Q. 202.50	Q. 1,620.00
25.02	Bote sanitario estándar con tapa acción de pedal	14	UNIDAD	Q. 405.00	Q. 5,670.00
25.03	Portarrollos de papel higiénico (dispensador)	14	UNIDAD	Q. 168.75	Q. 2,362.50
25.04	Dispensador de jabón líquido para lavamanos	14	UNIDAD	Q. 202.50	Q. 2,835.00
25.05	Jaboneras para ducha	8.00	UNIDAD	Q. 67.50	Q. 540.00
25.06	Ganchos dobles cromados	8.00	UNIDAD	Q. 135.00	Q. 1,080.00
25.07	Tubos cromados con cortina para ducha	8.00	UNIDAD	Q. 337.50	Q. 2,700.00
26.01	Mueble Fijo MF-01	1.00	UNIDAD	Q. 2,700.00	Q. 2,700.00
26.02	Mueble Fijo MF-02	1.00	UNIDAD	Q. 3,105.00	Q. 3,105.00
26.03	Mueble Fijo MF-03	1.00	UNIDAD	Q. 3,240.00	Q. 3,240.00
26.04	Mueble Fijo MF-04	1.00	UNIDAD	Q. 4,320.00	Q. 4,320.00
26.05	Mueble Fijo MF-05	1.00	UNIDAD	Q. 1,215.00	Q. 1,215.00
26.06	Mueble Fijo MF-06	1.00	UNIDAD	Q. 1,215.00	Q. 1,215.00

Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

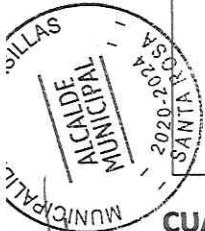
26.07	Mueble Fijo MF-07	1.00	UNIDAD	Q. 1,350.00	Q.1,350.00
26.08	Mueble Fijo MF-08	1.00	UNIDAD	Q. 2,025.00	Q. 2,025.00
26.09	Mueble Fijo MF-09	1.00	UNIDAD	Q. 1,215.00	Q. 1,215.00
27.01	Rótulos (placas) para cielo en material plexiglás de 3 mm anclado con cadenas (colgante 2 frentes) de 0.30 m x 0.30 m	4.00	UNIDAD	Q. 81.00	Q. 324.00
27.02	Rótulos (placas) en material plexiglás de 3 mm atornillados a la puerta de 0.35 m x 0.10 m	22.00	UNIDAD	Q. 47.25	Q. 1,039.50
27.03	Rótulos (placas) para puertas o muro en material plexiglás de 3 mm y texto con vinil de ploteo atornillados a la puerta o pared de 0.20 m x 0.20 m	49.00	UNIDAD	Q. 47.25	Q. 2,315.25
27.04	Rótulos (placas) perpendicular a muro, en material plexiglás de 3 mm y texto con vinil de 0.20 m x 0.20 m, información en ambas caras	16.00	UNIDAD	Q. 47.25	Q. 756.00
27.05	Rótulo principal en fachada de Centro de Salud (ver detalles en planos)	1.00	UNIDAD	Q. 2,025.00	Q. 2,025.00
29.03	Suministro e instalación de tablero 11 monofásico 240/120 + barras de 125 amperios, de 36 polos (incluye accesorios) H=1.60 snpt	1.00	UNIDAD	Q. 2,025.00	Q.2,025.00
29.04	Suministro e instalación de tablero 12 monofásico 240/120 + Barras de 75 amperios, de 36 polos (incluye accesorios) H=1.60 snpt	1.00	UNIDAD	Q. 2,025.00	Q. 2,025.00
29.05	Suministro e instalación de tablero 13 monofásico 240/120 + Barras de 150 amperios, 12 polos (incluye accesorios) H=1.60 snpt	1.00	UNIDAD	Q. 1,350.00	Q. 1,350.00
29.06	Suministro e instalación de tablero de 14 monofásico 240/120 + Barras de 125 amperios 12 polos (incluye accesorios) H=1.60 snpt	1.00	UNIDAD	Q. 1,350.00	Q. 1,350.00
29.07	Suministro e instalación de tablero 15 monofásico 240/120 + Barras de 75 amperios 12 polos (incluye accesorios) H= 1.60 snpt	1.00	UNIDAD	Q. 1,350.00	Q. 1,350.00
29.08	Lámparas fluorescentes de 2 x 32 watts con tubo tipo T-8 plus para empotrar en cielo falso, con difusor, incluye instalación y materiales	86	UNIDAD	Q. 877.50	Q. 75,465.00
29.09	Lámpara tipo ojo de buey con 2 luminarias tipo ahorrador de 50 watts, incluye Instalación y material	24	UNIDAD	Q. 270.00	Q. 6,480.00
29.10	Caja de registro de concreto	20	UNIDAD	Q. 675.00	Q. 13,500.00
29.11	Interruptor simple	52	UNIDAD	Q. 135.00	Q. 7,020.00
29.12	Interruptor doble	21	UNIDAD	Q. 182.25	Q. 3,827.25
29.13	Interruptor tres vías	9	UNIDAD	Q. 202.50	Q. 1,822.50
30.02	Tomacorrientes dobles 120 voltios polarizados y aterrizados	102	UNIDAD	Q. 216.00	Q. 22,032.00
31.01	Una planta telefónica analógica-digital e IP para uso del Centro de Salud que esté configurada para manejar 25 extensiones análogas, 4 extensiones digitales, 4 líneas análogas, correo de voz lite, con tarjeta para 8 líneas troncales, como mínimo. La misma deberá contar también con módulos para 20 extensiones análogas, 1 teléfono digital para la recepción, 1 correo de voz de 4 puertos, que cuente con protección primaria y secundaria para puertos de extensión y líneas troncales, con protección para el módulo principal y módulos de expansión. Deberá contar con instalación y programación para equipos de dicha marca.	1.00	UNIDAD	Q. 10,800.00	Q. 10,800.00
31.02	Una red de datos que este configurado por un router que sirva a un Servidor con capacidad para manejar 30 puertos categoría 6 desde cada puesto de trabajo hacia el switch de servicio con enlace de UTP para respetar los estándares de cableado estructurado EIA/TIA 568B y que tenga la certificación de todos los puestos de trabajo luego de la instalación y que tenga la supervisión de parte de personal calificado para la ejecución del cableado. El switch deberá especificarse para servir a 30 puertos. Se deberá disponer de un (1) Rack para ubicar una unidad o servidor de cómputo central tanto para el area administrativa como para las áreas especificadas en los planos correspondientes. El rack deberá ubicarse en RECEPCION desde donde partira a los diferentes servicios por medio de UNO (1) SWITCH para su debida utilización	1.00	UNIDAD	Q. 20,250.00	Q.20,250.00

Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa



31.03	Un sistema de voceo para uso del Centro de salud que incluya un AMPLIFICADOR Y MIXER DE 150 W (70 V.) con DOS (2) entradas de microfono PLUG TYPE y DOS (2) entradas de microfono PLUG TYPE y DOS (2) entradas auxiliares en RCA La red de voceo tendrá una distribución a 6 bocinas en total, las cuales estarán ubicadas según se indica en planos. El sistema de voceo deberá contar con un (1) microfono dinamico inalambrico con base y cuello telescópico, especial para voceo con tope de picos para evitar daños en las bocinas. Deberán adjuntarse catalogos y manuales de operación y mantenimiento, programación, entrenamiento del uso y puesta en marcha incluida en el precio	1.00	UNIDAD	Q. 13,356.91	Q. 13,356.91
TOTAL:					Q.2,492,000.00

CUARTA, PLAZO Y LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar la obra, **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA**, objeto de este contrato, dentro de un plazo de OCHO (8) meses calendario, el cual se empezará a computar a partir del momento en que el Supervisor de Obras de “LA MUNICIPALIDAD”, haga entrega oficial del área de trabajo a “EL CONTRATISTA”. “EL CONTRATISTA” deberá entregar lo solicitado dentro de las bases, debidamente terminado de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas. El plazo para entregar la obra finalizada podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable a “EL CONTRATISTA”. En caso que “EL CONTRATISTA” solicitara prórroga contractual, de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha prórroga cuando mucho será igual al plazo contractual si se diera al inicio de la obra, pero se aplicarán los días que complementan el plazo tomando en cuenta los días ya ejecutados, deberá hacer tal solicitud al Supervisor de Obras de “LA MUNICIPALIDAD”, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, quien emitirá opinión al respecto y se suscribirán las actas correspondiente junto con sus respectivos informes, el Alcalde Municipal Suscribirá acuerdo de prórroga o suspensión según sea el caso, el cual será aprobado por el Concejo Municipal previo presentación de fianzas con sus ampliaciones respectivas.--

QUINTA, VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato para la obra: **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA**, es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,492,000.00) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los fondos a invertirse provienen de aportes con fondos municipales. El pago de la obra se realizará en el palacio de la Municipalidad, lo hará efectivo “LA MUNICIPALIDAD” a “EL CONTRATISTA” de la siguiente manera: I) Anticipo: “LA MUNICIPALIDAD” otorgará a “EL CONTRATISTA” un anticipo del veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato, previa presentación por parte del “CONTRATISTA” de la Fianza de Anticipo, el programa de inversión del anticipo y la factura electrónica correspondiente. Art. 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, II) Pagos parciales por Estimaciones de pago: “LA MUNICIPALIDAD” de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado, hará pagos parciales a “EL CONTRATISTA”, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado por el Supervisor de Obras de la Municipalidad, las que deberán efectuarse en períodos de treinta (30) días calendario con las estipulaciones pactadas y conforme el programa de inversión de obra, unidad de tiempo, disponibilidad financiera de las instituciones encargadas del financiamiento y gastos por mes, se haber atraso en por parte de esta municipalidad no será excusa por parte del contratista para detener la obra ya que en base al artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado se pide que el contratista tenga la suficiente capacidad financiera para ejecutarlo. El anticipo será amortizado proporcionalmente al avance presentado en la estimación, en este caso se hará una amortización del 20% en cada estimación. Para el pago de la estimación “EL



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

CONTRATISTA" entregará al Supervisor de la Municipalidad, un proyecto de estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período de treinta (30) días calendario, el Supervisor de Obras de la Municipalidad, dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar o improbar la estimación, conciliando cualquier diferencia con "EL CONTRATISTA", la que podrá ajustarse. Los pagos por estimaciones de trabajo se realizarán a los 30 días hábiles posteriores a que el contratista presente la documentación completa consistente en solicitud de estimación, cuadro de estimación, fotografías, pruebas de laboratorio, y planos finales en caso de ser la última estimación y demás documentos que pidan las bases de cotización, según el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado; pudiendo pagar la municipalidad antes de los 30 días hábiles según su disponibilidad financiera. **SEXTA, FINANCIAMIENTO:** El pago de esta obra será con aportes de: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SANTA ROSA con un aporte de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.2,480,480.49), que equivale al noventa y nueve punto setenta y ocho por ciento (99.78%); La Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, con la cantidad de cuatro mil quinientos diecinueve quetzales con cincuenta y un centavos (Q4,519.51), que equivale al cero punto dieciocho por ciento (0.18%); y la Comunidad de Ayarza, representada a través del Consejo Comunitario de Desarrollo con un monto de un mil quetzales exactos (Q1,000.00), que equivale al cero punto cero cuatro por ciento (0.04%). Se entregará la primera parte equivalente al veinte por ciento (20%) para iniciar la obra, los siguientes desembolsos se efectuarán con forme el avance físico, con base a los informes que proporcionen los supervisores de "LA MUNICIPALIDAD". -**SEPTIMA, GARANTÍAS O SEGUROS:** a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. (Art. 65 de la Ley de Contrataciones del Estado) "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá una vigencia a partir de la fecha de notificación de la aprobación del contrato y hasta que "LA MUNICIPALIDAD", reciba a entera satisfacción la obra: "**CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DE ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA**", y extienda a "EL CONTRATISTA" la constancia de haber recibido a su satisfacción la Garantía de Conservación de Obra. La Fianza de Cumplimiento de Contrato podrá ejecutarse cuando el adjudicatario incumpla cualquiera de las condiciones que se establezcan en el presente contrato. b) FIANZA DE ANTICIPO: no se requiere fianza de anticipo. c) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: (Art. 67 de la Ley de Contrataciones del Estado) Antes de que la "LA MUNICIPALIDAD", reciba la obra, **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DE ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA**, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", Fianza de Conservación de Obra por el equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor total del contrato, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de la recepción de la obra terminada. La Fianza de Conservación de Obra se ejecutará: I) Si "EL CONTRATISTA" no cubre el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables; II) Si realizándolas nuevamente resulten fallas o desperfectos. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: (Art. 68 de la Ley de Contrataciones del Estado) Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", o de terceros en la liquidación, "EL CONTRATISTA" deberá prestar fianza por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. La Garantía de Saldos Deudores deberá otorgarse simultáneamente con la Garantía de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la misma. Aprobada la liquidación si no hubiere saldos deudores, se cancelará la garantía. Si "EL CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones



MAC
CONSTRUCTORA

[Signature]



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

garantizadas, "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los treinta (30) días del incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la Afianzadora para que se manifieste, vencido este plazo o evacuada la audiencia, la Afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la audiencia y el valor ingresará a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal de "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del incumplimiento de "EL CONTRATISTA". Si fuere necesario prorrogar la fecha de vigencia de las fianzas y seguros que debe presentar "EL CONTRATISTA", debe ser prorrogada su vigencia por "EL CONTRATISTA" antes de su vencimiento.

OCTAVA, RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS: De acuerdo al artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el retraso de "EL CONTRATISTA" en la entrega de la obra, **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DE ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA**, será sancionado con el pago de una multa equivalente del 1 al 5 por millar (1 o/oo al 5 o/oo) del valor total de los renglones no ejecutados en el contrato por cada día de atraso, calculado a partir de las fechas pactadas de entrega parcial o total. Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 del reglamento de la misma ley, Cuando se dé algún retraso o incumplimiento en la entrega de la obra "LA MUNICIPALIDAD", requerirá por escrito "EL CONTRATISTA" la entrega de la obra inmediatamente, y copia de dicho requerimiento se

enviará a la entidad que haya otorgado la Fianza de Cumplimiento de Contrato. Este requisito no será indispensable para la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato en el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindirlo ni para la imposición de las sanciones y denuncias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.--

NOVENA, VARIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO: El valor del contrato puede sufrir variaciones hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original. Para este efecto se emitirán órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, los cuales serán aprobados por la Autoridad Administrativa Superior de "LA MUNICIPALIDAD" I) ORDEN DE CAMBIO: Cuando sea necesario suprimir o disminuir las cantidades de trabajo contratadas de uno o más renglones, por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", el Supervisor de Obras de la Municipalidad, emitirá Órdenes de Cambio, indicándole a "EL CONTRATISTA" el trabajo que sea necesario suprimir o disminuir. Para emitir Órdenes de Cambio a la Dirección Municipal de Planificación "LA MUNICIPALIDAD", deberá obtener la autorización previa de la Autoridad Administrativa Superior. Las Órdenes de Cambio se emitirán única y exclusivamente sobre los renglones, contenidos en la oferta y en el contrato. II) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO: Cuando sea necesario aumentar las cantidades de trabajo contratadas en cualquiera de los renglones, por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", el Supervisor de Obras de la Municipalidad, emitirá Órdenes de Trabajo Suplementaria, indicándole a "EL CONTRATISTA" el trabajo que sea necesario aumentar. Para emitir las respectivas órdenes, la Dirección Municipal de Planificación de "LA MUNICIPALIDAD", deberá obtener la autorización previa de la Autoridad Administrativa Superior. Las Órdenes de Trabajo Suplementario se emitirán, única y exclusivamente sobre los renglones contenidos en la oferta y el contrato a los precios unitarios del respectivo renglón. III) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA: Cuando sea necesario ejecutar trabajos que sean convenientes para la adecuada finalización de la construcción y que no figuran en la oferta ni en el contrato, se harán bajo el concepto de trabajo extra, para lo cual se emitirán las órdenes correspondientes. Por mutuo acuerdo, para realizar un trabajo extra, se requiere de "EL CONTRATISTA" una oferta con indicación detallada del trabajo a realizar y del precio que pretende por la ejecución del mismo. Con su dictamen el Supervisor de Obras de "LA MUNICIPALIDAD", trasladará la oferta a la Autoridad Administrativa Superior para efectos de aprobación.--

DÉCIMA, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL: Cuando la obra, **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DE ALDEA AYARZA**,

Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

CASILLAS, SANTA ROSA, esté totalmente terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir la Fianza de Conservación de Obra y Saldo Deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de Obras de la Municipalidad, que los trabajos han concluido. El Supervisor de Obras de la Municipalidad hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a los planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a "EL CONTRATISTA" para que ésta proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el Supervisor de Obras de la Municipalidad, rendirá informe pormenorizado al Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente. --

DÉCIMA PRIMERA, SUPERVISION DE LA OBRA: a) "LA MUNICIPALIDAD", nombrará al Supervisor de Obras de la Municipalidad, que verificará que los trabajos sean ejecutados de acuerdo a los planos, especificaciones, documentos de cotización y condiciones pactadas en el presente contrato, así como también responsable de generar la información requerida en la iniciativa CoST que le compete según dichas normas y manuales; así como las obligaciones que dicha iniciativa les delega. b) El consejo comunitario de desarrollo verificará que los trabajos sean ejecutados de acuerdo a los planos, especificaciones, documentos de cotización y condiciones pactadas en el presente contrato. c) "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar a un superintendente o encargado de la obra que será ingeniero civil o arquitecto colegiado activo, quien deberá representar directamente a "EL CONTRATISTA" en la obra, con facultades técnicas, administrativas, legales y financieras para responder por las obligaciones contractuales, el cual deberá ser autorizado por "LA MUNICIPALIDAD" previo presentación de dos constancias de colegiado activo, las que a su vez servirán para su registro en la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y archivo en el expediente.-- **DÉCIMA SEGUNDA, RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA,**

CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DE ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA: La Comisión Receptora deberá elaborar el Acta de Recepción definitiva de la obra, dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el Acta de Recepción Final de los mismos y en caso contrario hará constar en Acta lo siguiente: I) las correcciones o trabajos que debe efectuar "EL CONTRATISTA". II) El tiempo a emplearse. III) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado de "EL CONTRATISTA" y si se encontraren satisfechos los requerimientos de la Comisión receptora, ésta dentro del plazo de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el Acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la construcción será la del cierre de la última acta.-- **DÉCIMA TERCERA,**

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DE ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA: inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión Receptora y Liquidadora, en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deben hacerse a "EL CONTRATISTA". Debiendo el contratista cumplir con los requisitos previos estipulados en las bases de cotización como presentación de fianzas, pruebas de laboratorios y planos finales, el supervisor de obras será el encargado de exigir dichos requisitos. **DÉCIMA CUARTA, APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** La Comisión Receptora y Liquidadora deberá practicar la liquidación dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del Acta de Recepción definitiva de la obra, **CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DE ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA** Si transcurrido dicho plazo la Comisión Receptora no ha suscrito el acta correspondiente, "EL CONTRATISTA" puede presentar a la Honorable Corporación Municipal de "LA MUNICIPALIDAD", un proyecto de liquidación, la cual deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto de liquidación presentado por "EL



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

CONTRATISTA" dentro del mes siguiente de recibida la documentación.-- **DÉCIMA QUINTA, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN, NULIDAD O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas que dan derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte, sin declaración judicial alguna y sin más trámite. a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones;- c) El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; d) Las causas que no sean imputables a "EL CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas; e) Cuando su objeto sea contrario al orden público o contrario a las leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; f) Por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD"; g) En caso que "EL CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; h) Cuando "EL CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "LA MUNICIPALIDAD"; i) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "EL CONTRATISTA".--**DÉCIMA SEXTA, COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.--**DÉCIMA SEPTIMA, ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – AGRIP-:** El contratista queda obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del análisis de gestión de riesgo que ya están incluidos en los planos y costos del proyecto y que fueron tomados de la herramienta AGRIP.----**DÉCIMA OCTAVA, PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad, de lo contratado y precios de los trabajos a realizar. Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" sub contratar la obra parcial o totalmente. Asimismo, "EL CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar o traspasar en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios causados a "LA MUNICIPALIDAD". La transgresión de esta cláusula y de la cláusula cuarta, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación.—**DECIMA NOVENA, SANCIONES:** En caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, en las Bases de Licitación Número **CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (02-2023)** y en el presente contrato, las cuales serán impuestas por "LA MUNICIPALIDAD", o a la Contraloría General de cuentas, según corresponda, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriera "EL CONTRATISTA". **VIGÉSIMA, CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia. Así mismo el contratista se compromete a solventar cualquier deuda pendiente con su personal y en caso el personal temporal, se apersonara a la municipalidad, automáticamente le será debitada la deuda que tenga con el personal al



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

momento de hacer el pago final y se le pagará directamente a las personas que se les adeude, en vista de que por el régimen de temporalidad las personas no están cubiertas por ningún seguro y el Estado busca la protección social de los ciudadanos. **VIGÉSIMA PRIMERA, APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por El Concejo Municipal de "LA MUNICIPALIDAD", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, numeral 1 y 48, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **-VIGÉSIMA SEGUNDA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato será liquidado por el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa interna de la Municipalidad en lo que fuera aplicable. **-VIGÉSIMA TERCERA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Las partes declaramos tener a la vista la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para los efectos de la presente contratación, de conformidad con el artículo veintinueve (29) del acuerdo gubernativo número 540-2013 "REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO". **-VIGÉSIMA CUARTA, ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en el mismo lugar y fecha al principio indicado, en Doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad. De todo lo actuado damos fe.


MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
ALCALDE MUNICIPAL
2020-2024
DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
Alcalde Municipal
LA MUNICIPALIDAD


MAC
CONSTRUCTORA
MARCO ANTONIO CASTILLO LOPEZ
Propietario Empresa Mercantil
MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
EL CONTRATISTA



En el Municipio de Casillas, Departamento de Santa Rosa, el diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, como Notario doy fe que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores Dayri Benjamín Bocanegra Salazar, Alcalde Municipal, quien se identifica con documento personal de identificación (DPI), número dos mil cuatrocientos cuatro espacio veintidos mil trescientos veinticinco espacio cero seiscientos trece -2404 22325 0613- extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y Marco Antonio Castillo Lopez, Propietario y Representante Legal de la empresa



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, se identifica con Documento Personal de Identificación (D.P.I) número Dos mil seiscientos cincuenta y uno espacio quince mil quinientos quince espacio cero seiscientos ocho -2651 15515 0608-, extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP-; las firmas que se legalizan y están puestas en las hojas anteriores a la presente, calza un **CONTRATO ADMINISTRATIVO 11-2023, CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA**, que consta de doce hojas de papel bond membretadas en su original, y la presente de legalización de firmas las cuales firmo y sello. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

LICDA. FLOR DE MARÍA GONZÁLEZ SALAZAR
ABOGADA Y NOTARIA





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DE CINCUENTA Y CUATRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NUMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (24-2023) DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ACUERDO QUINTO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE:

QUINTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA, Tiene a la vista el Contrato Administrativo identificado con el número once guion dos mil veintitrés (11-2023) de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés; suscrito entre el señor: Dayri Benjamín Bocanegra Salazar, Alcalde Municipal en representación de la municipalidad de Casillas, Santa Rosa y el señor Marco Antonio Castillo López, Propietario y Representante Legal de la entidad MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, para el evento CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA;

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene a la vista el contrato Administrativo identificado con el número once guion dos mil veintitrés de fecha veintidos de mayo del año dos mil veintitrés por un monto de Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quetzales exactos (Q.2,492,000.00), y la fianza de cumplimiento de contrato Fianza C-2- Póliza 933806 emitida por la Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, para su aprobación; **CONSIDERANDO:** que dicho instrumento legal cuenta con los requisitos que la ley estipula en cuanto a su forma y encontrando que en su redacción están contemplados los requerimientos para llevar a cabo el evento Construcción Centro de Salud Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa; **POR TANTO:** Con base a las facultades que les confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 253 y 254 así como el artículo: 35 del Decreto Doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el artículo 7 del Decreto número 22-2010, artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 26 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Aprobar el contrato Administrativo de número once guion dos mil veintitrés (11-2023) suscrito entre el señor Dayri Benjamín Bocanegra Salazar, Alcalde Municipal, en representación de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa y el Señor Marco Antonio Castillo López, Propietario y Representante Legal de la entidad MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA para el evento CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,492,000.00) en un plazo de OCHO (8) MESES; b) El presente acuerdo surte sus efectos de inmediato; c) Compúlsese certificación del presente acuerdo a donde corresponde para los efectos de ley. (fs) ilegibles del Concejo Municipal y sellos respectivos.-

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NORMA LICET PAIZ HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Vo. Bo. DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL